

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 630014003006-2018-00332-00

Teniendo en cuenta los memoriales que anteceden, el despacho,

Resuelve:

Primero: Poner en conocimiento la respuesta dada por la Defensoría del Pueblo relacionada con el requerimiento efectuado por el despacho en providencia que anterior.

Segundo: Requerir al pagador de la Defensoría del Pueblo para que, de manera inmediata ponga a disposición del presente proceso, la medida cautelar que sobre el salario del demandado tenía practicada el Juzgado Noveno Civil Municipal dentro del proceso radicado 630014003009-2018-00196-00, como claramente ese despacho le indicó en el oficio 2412, dicha cautela continúa vigente para el presente proceso y, por tanto no existe causa legal alguna para proceder a levantar la misma y/o practicarla a favor de otro proceso. Por tanto, hasta que no exista decisión judicial que así lo ordene o un crédito con mejor derecho, dicha cautela está a cargo de este proceso.

Tercero: Librar oficio con destino al pagador de la Defensoría del Pueblo comunicándole lo dispuesto en el numeral que antecede, para que proceda de conformidad, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores.

Cuarto: La radicación ante su destinatario del oficio que aquí se expida, será carga de la parte demandante

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N°106 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63e1098c570bc26006063f7dfd79179994bacf9d6415ba88878bd8f8bcb04221**

Documento generado en 06/11/2020 06:45:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>